



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Memorando N° 000136-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000061-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000184-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; así como el Informe N° 000045-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establecieron las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

A través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en el numeral 3.3 de su artículo 3° que dicho cuerpo normativo rige para las contrataciones que corresponda realizar a las Entidades públicas, para proveerse de bienes, servicios u obras, con cargo a fondos públicos;

El artículo 15° del referido Texto Único Ordenado, establece la obligatoriedad de aprobar un Plan Anual de Contrataciones, a fin de planificar las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la referida norma, y de su respectiva fuente de financiamiento;

Asimismo, en cuanto a la aprobación de dicho Plan Anual, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. En cuanto a la oportunidad de dicha aprobación, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

De otro lado, el numeral 6.3 del referido artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que la Entidad publica el Plan Anual de Contrataciones aprobado y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Con Resolución de Superintendencia N° 000263-2020-MIGRACIONES, de fecha de 30 diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al período fiscal 2021 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, emitida con fecha 05 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero de 2021, se delegó en el/la Gerente General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

A través del Memorando N° 000136-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, de la revisión efectuada a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de Migraciones para el Año Fiscal 2021 elaborada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que, en el marco de los procedimientos de la gestión presupuestaria vigente, las contrataciones consideradas en dicha propuesta cuentan con marco presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En concordancia con dicho marco presupuestal, a través del Informe N° 000061-2021-UA/MIGRACIONES y del Memorando N° 000184-2021-OAF/MIGRACIONES, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, proponen la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que considera 36 procedimientos de selección, precisando, por un lado, que dicho plan anual se sustenta en los requerimientos formulados por las unidades orgánicas, según Cuadro Consolidado de Necesidades, y que, por otro lado, en el caso de los procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el presente año fiscal, se gestionará antes de su convocatoria la respectiva previsión presupuestal;

Adicionalmente, mediante el Informe N° 000045-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la sustentación técnica efectuada por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto por la normatividad vigente, resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021;

Con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, cumpla con publicar la presente resolución y su Anexo Único en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), ambas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.